

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR:</b> INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No. 117/2017-LITACIÓN-SEGOB</b>

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PERIFÉRICOS COMPUTACIONALES Y LICENCIAS DE SOFTWARE, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**

**CONTRATO No. 117/2017-LITACIÓN-SEGOB  
INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

Contrato de adquisición de periféricos computacionales y licencias de software, así como la prestación de servicios de capacitación y puesta en marcha, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Ismael Prieto López**, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, mismo contrato que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto, y por ende, las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante requisiciones de compra números **545/2017, 555/2017, 584/2017, 645/2017, 674/2017 y 675/2017** emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera, solicitó la adquisición de periféricos computacionales y licencias de software, así como la prestación de servicios de capacitación y puesta en marcha, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, 2016 y 2017.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 4, 7 y 8 de agosto del 2017, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N024-2017**, llevándose a cabo el día 10 de agosto del 2017 la junta de aclaraciones, el 16 de agosto de 2017 el cierre para la presentación, recepción y apertura de proposiciones, y finalmente el pasado 23 de agosto del año en curso, se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 55, segundo párrafo y 56, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas **6, 12, 24, 28, 29, 31 y 33** al Proveedor **Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$1'211,872.01 (UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.






 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
		CONTRATO N°. 117/2017-LITACIÓN-SEGOB

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera: "La Oficialía" declara:**

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el nombramiento número **002/2016**, de fecha 1º de diciembre del 2016 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios **"La Oficialía"** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que los días 21 y 28 de junio, así como los días 08, 14, 18 y 21 de julio del 2017 la Secretaría de Finanzas, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra señaladas en el segundo antecedente del presente contrato.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**Segunda: "El Proveedor" declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR00939**, inscrito en fecha 06 de febrero del 2014 y refrendada para el presente ejercicio fiscal el día 06 de marzo del año 2017.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 15,741, volumen DCIX de fecha 28 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe pública del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en fecha 19 de marzo de 2002.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	<b>PROVEEDOR:</b> INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 117/2017-LITIGACIÓN-SEGGOB

- 2.3. Que su representante legal es el **C. Ismael Prieto López**, quien acredita su personalidad mediante el instrumento público señalado en la declaración inmediata anterior y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Aguascalientes número 732, interior 1, colonia Valle del Rio San Pedro, C.P. 20064, en esta Ciudad de Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 2219700 y (449) 2219741, así como la cuenta de correo electrónico ventas@isavanzados.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentra la compra, venta y renta de todo equipo electrónico computacional, instrumentos, mobiliario en general, así como equipo y mobiliario de oficina; desarrollo, venta y capacitación de software.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ISA020104CQA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y45-23030-10-6**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera: "Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

**La Oficialía:** La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**La Secretaría:** La Secretaría General de Gobierno, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ambos del Estado de Aguascalientes.

**El Proveedor:** Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V.

**Los Bienes y Servicios:** Los periféricos computacionales y licencias de software, así como la prestación de servicios de capacitación y puesta en marcha, cuyas características se describen en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato.

**I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.

**La Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**La Convocatoria:** Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2017.

- 3.2. Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
		CONTRATO No. 117/2017-LITICITACIÓN-SEGGOB

3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la adquisición de periféricos computacionales y licencias de software, así como la prestación de servicios de capacitación y puesta en marcha, bienes y servicios requeridos por “La Secretaría”, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato y que “El Proveedor” deberá proporcionar de conformidad a lo estipulado en el mismo.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-** La descripción completa de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, número de requisición, partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, importe, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART	CANT	UM	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	IMPORTE
6	5	PIEZA	MULTIFUNCIONAL, CARACTERÍSTICAS: FUNCIÓN: IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO, FAX. VELOCIDAD: IMPRESIÓN HASTA 30 PPM, ESCANEADO HASTA 15 PPM, COPIA HASTA 30 CPM, FAX 3 SEG POR PÁGINA. RESOLUCIÓN: IMPRESIÓN HASTA 1200 X 1200 PPP, ESCANEADO HASTA 1200 X 1200 DPI, COPIA 600 X 600 PPP. CONECTIVIDAD: 1 USB 2.0, 1 USB 2.0 (HOST), 1 ETHERNET 10/100BASE-TX, 1 LÍNEA TELEFÓNICA (ENTRADA), 1 LÍNEA TELEFÓNICA (SALIDA), INALÁMBRICO, NFC. PAPELES SOPORTADOS: A4, A5, A6, B5 TIPOS DE PAPEL: PAPEL (LÁSER, COMÚN, FOTOGRÁFICO, RUGOSO Y VITELA), SOBRES, ETIQUETAS, CARTULINA, POSTALES. PROCESADOR: 800 MHZ. IMPRESIÓN: COLOR NEGRO. GARANTÍA: 1 AÑO TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 22 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 22 DÍAS NATURALES. MARCA HP.	\$3,778.20	\$18,891.00
12	7	PIEZA	MULTIFUNCIONAL MARCA SAMSUNG VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 45 PPM NEGRO - IMPRESIÓN / COPIA / ESCÁNER / FAX FUNCIONES ESTÁNDAR, IMPRESIONES / COPIAS / ESCÁNER / FAX FUNCIONES DE VALOR AGREGADO INTERFAZ ANDROID, PANEL DE OPERACIÓN PANTALLA TÁCTIL LCD DE 10.1, (TOLERANCIA DE LA MEDIDA +/- 1 CM), MEMORIA (ESTÁNDAR) 4 GB MEMORIA (MÁXIMA) UNIDAD DE DISCO DURO 320 GB, INTERFAZ (ESTÁNDAR), USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD / ETHERNET 10 / 100 / 1,000 BASE TX / DIRECT USB, CICLO DE TRABAJO MENSUAL MÁXIMO, 200,000 PAGINAS. IMPRESIÓN: VELOCIDAD (MONO) HASTA 45 PPM EN A4 (47 PPM EN CARTA), RESOLUCIÓN HASTA 1,200 X 1,200 DPI EFECTIVOS, IMPRESIÓN DÚPLEX INTEGRADA COPIADO: VELOCIDAD (MONO) SDMC: HASTA 45 CPM EN A4 (47 CPM EN CARTA) / MDMC: HASTA 35 CPM EN A4 (36 CPM EN CARTA), RESOLUCIÓN HASTA 600 X 600 DPI EFECTIVOS, RANGO DE REDUCCIÓN / AMPLIACIÓN 25 - 400%, COPIA DÚPLEX INTEGRADO ESCANEOP: VELOCIDAD DE ESCANEOP (MONO) DUPLEX: HASTA 60 IPM / SIMPLEX: HASTA 35 IPM, RESOLUCIÓN (ÓPTICA) HASTA 1,200 X 1,200 DPI, FAX: RESOLUCIÓN ESTÁNDAR: 203 X 98 DPI / FOTO FINA: 203 X 196 DPI / SUPER FINA: 300 X 300 DPI / ULTRA FINA: 600 X 600 DPI. COLOR INDISTINTO. GARANTÍA 1 AÑO CON EL FABRICANTE. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 4 SEMANAS TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 4 SEMANAS	\$11,124.75	\$77,873.25
24	1	PIEZA	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA. MARCA HP. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN(ISO) HASTA 22 PPM A NEGRO Y A COLOR HASTA 18 PPM, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN EN NEGRO 1200 X 1200 DPI Y OPTIMIZANDO PAPEL COMÚN SOBRE 600 X 600 DPI DE ENTRADA. RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN A COLOR HASTA 2400 X 1200 INYECCIÓN TÉRMICA DE TINTA CICLO DE TRABAJO MENSUAL, A4 HASTA 30,000 PÁGINAS VOLUMEN DE PÁGINAS MENSUAL 250 A 1500 PÁGINAS GARANTÍA DE UN AÑO CON EL PROVEEDOR. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y / O REPARACIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES.	\$1,032.08	\$1,032.08

  
  




 Q18dN  

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR:</b> INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
		<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>
		<b>CONTRATO No. 117/2017-LITACIÓN-SEGOB</b>

28	4	PIEZA	IMPRESORA PORTÁTIL MARCA HP, MODELO OFFICEJET 200 PUERTO DE CONEXIÓN: CONEXIÓN USB 2.0 E INALÁMBRICA (WI-FI) RESOLUCIÓN MÁXIMA DE COLOR 4800 X 1200 PPP, NEGRO DE 1,200 X1, 200PPP CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR DE 10 PPM EN NEGRO, CON BATERÍA HASTA 9 PPM EN NEGRO, COLOR CON CA: HASTA 7 PPM; COLOR CON BATERÍA: HASTA 6 PPM TAMAÑO DE IMPRESIÓN CARTA, LEGAL, EJECUTIVO CON FUNCIÓN DE ESCANEOS Y PANTALLA MONOCROMÁTICA DE ALTA RESOLUCIÓN DE 2.0" GARANTÍA DE 1 AÑO EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES	\$3,103.65	\$12,414.60
29	2	PIEZA	MULTIFUNCIONAL, CARACTERÍSTICAS: FUNCIÓN: IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO, FAX. VELOCIDAD: IMPRESIÓN HASTA 30 PPM, ESCANEADO HASTA 15 PPM, COPIA HASTA 30 CPM, FAX 3 SEG POR PÁGINA. RESOLUCIÓN: IMPRESIÓN HASTA 1200 X 1200 PPP, ESCANEADO HASTA 1200 X 1200 DPI, COPIA 600 X 600 PPP. CONECTIVIDAD: 1 USB 2.0, 1 USB 2.0 (HOST), 1 ETHERNET 10/100BASE-TX, 1 LÍNEA TELEFÓNICA (ENTRADA), 1 LÍNEA TELEFÓNICA (SALIDA), INALÁMBRICO, NFC. PAPELES SOPORTADOS: A4, A5, A6, B5 TIPOS DE PAPEL: PAPEL (LÁSER, COMÚN, FOTOGRÁFICO, RUGOSO Y VITELA), SOBRES, ETIQUETAS, CARTULINA, POSTALES. PROCESADOR: 800MHZ. IMPRESIÓN COLOR NEGRO. GARANTÍA: 1 AÑO TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 22 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 22 DÍAS NATURALES MARCA HP, MODELO M227FDW	\$3,778.20	\$7,556.40
31	2	PIEZA	IMPRESORA PORTÁTIL PUERTO DE CONEXIÓN: CONEXIÓN USB 2.0 E INALÁMBRICA (WI-FI) RESOLUCIÓN MÁXIMA DE COLOR 4800 X 1200 PPP, NEGRO DE 1,200 X1, 200PPP CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR DE 10 PPM EN NEGRO, CON BATERÍA HASTA 9 PPM EN NEGRO, COLOR CON CA: HASTA 7 PPM; COLOR CON BATERÍA: HASTA 6 PPM TAMAÑO DE IMPRESIÓN CARTA, LEGAL, EJECUTIVO CON FUNCIÓN DE ESCANEOS Y PANTALLA MONOCROMÁTICA DE ALTA RESOLUCIÓN DE 2.0" GARANTÍA DE 1 AÑO. EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES. MARCA HP, MODELO OFFICEJET 200	\$3,103.65	\$6,207.30
33	1	LICENCIA	SOFTWARE DE COMUNICACIÓN, MICROSOFT EXCHANGE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, CARPETAS COMPARTIDAS, LIBRETA DE DIRECCIONES, NOTAS, TAREAS, CALENDARIOS PRIVADOS Y COMPARTIDOS. INCLUYE LICENCIAMIENTO: - 3 MICROSOFT EXCHANGE SERVER STANDARD 2016 - 300 MICROSOFT EXCHANGE CAL 2016 - 300 MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE EXCHANGE CON UN SOLO DOMINIO Y 300 USUARIOS. LA IMPLEMENTACIÓN INCLUYA ALTA DISPONIBILIDAD Y "LAGGED COPY" PARA RESTAURACIÓN, CON LAS SIGUIENTE CONFIGURACIÓN: - CONECTAR POR PROTOCOLOS EAS, OWA, POP3, IMAP Y SMTP. - IMPLEMENTACIÓN EN AMBIENTE VIRTUAL QUE TIENE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SOBRE TECNOLOGÍA HYPER-V - CERTIFICADOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXCHANGE (VIGENCIA POR 1 AÑO) - INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE POWER VAULT MD3600F, DEBERÁ CONECTARSE A LA SAN EXISTENTE EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. - INTEGRACIÓN DE ALMACENAMIENTO A SAN ACTUAL - CONEXIÓN Y ZONIFICACIÓN DE SWITCHES DE SAN BROCADE 8/12C (AJ820B) - CREACIÓN DEL CLUSTER DE HYPER-V 2012 R2 - PRESENTACIÓN DE VOLUMENES DE EQUIPO DELL POWERVAULT MD3600F A CLUSTER DE HYPER-V - CREACIÓN DE MÁQUINAS VIRTUALES PARA EXCHANGE - PREPARACIÓN DE BOSQUE Y DOMINIO - ESTANDARIZACIÓN DE CUENTAS DE USUARIO Y GRUPOS DE DISTRIBUCIÓN - CONFIGURACIÓN DE CONECTORES INTERNOS Y EXTERNOS - CREACIÓN DE POLÍTICAS EN EL EQUIPO DE SEGURIDAD (LA SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA DEBE CONFIGURARSE EN EL ROL DE EDGE EN LA ZONA DESMILITARIZADA (DMZ) ESTE TENDRÁ CONEXIÓN A LOS SERVIDORES DE EXCHANGE. - CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO DE ANTISPAM EN EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. - REGLAS DE ENTREGA Y CONEXIÓN	\$920,742.62	\$920,742.62

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 117/2017-LITACIÓN-SEGOB

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CERTIFICADOS</li> <li>- PUBLICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXCHANGE Y CONFIGURACIÓN DE DNS EXTERNO</li> <li>- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONEXIÓN DE CLIENTES, INTERNOS Y EXTERNOS, OUTLOOK, ANDROID Y IOS, MAC OS X.</li> <li>- INCLUYA UNA MEMORIA TÉCNICA EN LA CUAL MUESTRE EL DESCRIPTIVO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN; LA CAPACITACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 40 HORAS, DIVIDIDA EN 5 DÍAS DE 8 HORAS DIARIAS, PARA 3 PERSONAS.</li> <li>- LA ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS INCLUYE SOPORTE (SOFTWARE ASSURANCE) INCLUYA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. GARANTÍA 1 AÑO. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES.</li> </ul> <p>MARCA MICROSOFT</p>		
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'211,872.01</b> <small>(UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.)</small>			<b>SUBTOTAL</b> \$1,044,717.25 <b>I.V.A.</b> \$167,154.76 <b>TOTAL</b> \$1,211,872.01	

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1,044,717.25 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 25/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$167,154.76 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$1'211,872.01 (UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.)**.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**- “El Proveedor”, se obliga a entregar y prestar “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados al amparo del presente contrato, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables, conforme a los términos señalados a continuación:

PARTIDAS	TIEMPO DE ENTREGA	FECHA LIMITE DE ENTREGA	LUGAR DE LA RECEPCIÓN
6 y 12	25 días naturales	18 de septiembre de 2017 (la fecha de entrega es inhábil, por lo que se pasa al día hábil siguiente)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes ubicada en Av. Héroe de Nacozari número 201, Colonia La Purísima, Aguascalientes Ags., C.P. 20259, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas.
33	50 días naturales	12 de octubre de 2017	
24	10 días naturales	4 de septiembre de 2017 (la fecha de entrega es inhábil, por lo que se pasa al día hábil siguiente)	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en Avenida de los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente I, Aguascalientes Ags., C.P. 20190. De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas
28, 29 y 31	5 días naturales	28 de agosto de 2017	Dirección General de Reincisión Social, ubicada en Av. Aguascalientes Ote., s/n Ex Ejido Ojocaliente C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Para la partida 33, “El Proveedor” deberá incluir instalación, puesta en marcha y pruebas de arranque, así como capacitación de 40 horas la cual será dividida en 5 días de 8 horas diarias para 3 personas conforme a los requerimientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Así mismo, los bienes a que se refiere la partida 33, deberán cumplir con lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998.

**CUARTA. RESPONSABLES.**- “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 78 de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, al **Lic. Luis Fernando Díaz Esparza**, en su carácter de

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 117/2017-LITACIÓN-SEGGOB

**Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes**, por cuanto hace a la partida 24; así mismo será responsable de las otras partidas de manera conjunta con los servidores públicos que se enlistan a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones:

PARTIDAS	LUGAR DE LA RECEPCIÓN
6 y 12	C. Oscar Martín López de Santos, en su carácter de Auxiliar de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado.
33	C. Israel Hernández Viveros, quien funge como Encargado de Soporte Técnico de la Fiscalía General del Estado.
28, 29 y 31	Lic. Roberto Morán Ruiz, en su carácter de Director General de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a **“La Oficialía”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”** para efecto de que **“La Oficialía”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en diversas parcialidades de acuerdo a las fechas de entrega señaladas en la cláusula tercera del presente contrato, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en un horario de 8:00 a 15:00 horas, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**. Los CFDI deberán presentarse acompañados de los pedidos de compra correspondientes, debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.**- **“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La Oficialía”**. El incumplimiento de lo señalado en la presente clausula, podrá ser motivo de rescisión del contrato sin responsabilidad para **“La Oficialía”** y/o **“La Secretaría”**.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- El período de vigencia de este contrato iniciará a partir de su fecha de firma y concluirá el día 31 de octubre del 2018, o bien, hasta que se cumplan todas las obligaciones que **“Las**

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
		CONTRATO No. 117/2017-LITACIÓN-SEGOB

**Partes**” hayan contraído por virtud del mismo. Lo anterior, sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

#### OCTAVA. GARANTÍAS:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes objeto del presente contrato, por un periodo de un año mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de dichos bienes, así como al saneamiento por evicción.

La póliza de referencia deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que “**El Proveedor**” firme el presente contrato, en las instalaciones de las oficinas administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El periodo de garantía empezará a contar una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer y/o reparar los bienes entregados en malas condiciones conforme a los siguientes términos, a partir del momento en que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para “**La Oficialía**”.

PARTIDAS	TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN
6 y 29	22 días naturales
12	4 semanas
24	15 días hábiles
28 y 31	20 días hábiles
33	15 días naturales

El incumplimiento del fabricante de los bienes objeto del presente contrato, con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “**El Proveedor**” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer aquellos bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

**B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios, a que se refiere la partida 33, durante el periodo de 1 año, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables de su recepción.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta mala calidad en “**Los Servicios**”, o no es acorde a los términos del presente instrumento legal, “**El Proveedor**” deberá regularizarlos en 15 días naturales, a partir del momento en que le sea notificado el hecho, sin cargo adicional para la “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**”

AS

10/02/2018

AP

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR:</b> INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERIENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No. 117/2017-LITIGACIÓN-SEGOB</b>

Así mismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad penal, civil o administrativa en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

**C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes), debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue y/o preste “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La Secretaría”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.-** “El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía”, de “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

f

Q

1

rgn

O

9

M

✓

✓

GP

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
		CONTRATO No. 117/2017-LITIGACIÓN-SEGGOB

**“El Proveedor”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.-** “El Proveedor” se obliga a defender a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes y Servicios” constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” y/o “La Secretaría” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación.

Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” y/o “La Secretaría” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” y/o “La Secretaría” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlos en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato a “La Secretaría”.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.-** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente aún no entregados, prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La Oficialía” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.-** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La Oficialía” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “Los Bienes y Servicios” contratados por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La Secretaría” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “Los Bienes y Servicios” sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES-** “El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que

d

Q

JG

N

M

S

SP

CR

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
		CONTRATO No. 117/2017-LITIGACIÓN-SEGOB

se llegaren a ocasionar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que de ser el caso destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que en su caso destine para la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento legal en cita.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La Oficialía” y/o “La Secretaría” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava, inciso c) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La Oficialía” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o “La Secretaría” o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios” a “La Secretaría”.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La Oficialía” por sí o a solicitud de “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR:</b> INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No. 117/2017-LITIGACIÓN-SEGGOB</b>

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La Oficialía”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato bajo los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad, ofrecida para “Los Bienes y Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”.
- e) El que ante previa solicitud de “La Secretaría”, “La Oficialía” requiera ampliar la adquisición y/o prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato “El Proveedor” no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) La falta de presentación de la licencia a que hace referencia “Los Bienes y Servicios” de la partida 33.
- i) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- j) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento genere.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue y/o no preste “Los Bienes y Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La Oficialía” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes y Servicios” no entregados y/o no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “La Oficialía”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La Oficialía” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR: INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.</b> <b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No. 117/2017-LICITACIÓN-SEGGOB</b>

crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “Los Bienes y Servicios” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La Oficialía” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**- “El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en “La Convocatoria”, del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2017, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación en referencia, la convocatoria y sus anexos incluyendo las modificaciones que resultaron de la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de “La Convocatoria”.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro tantos en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 25 de agosto del año 2017.

“LA OFICIALÍA”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

C. ISMAEL PRIETO LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS  
DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR:</b> INGENIERÍA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No. 117/2017-LITIGACIÓN-SEGGOB</b>

### TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
 DIRECTOR GENERAL DE DQUISICIONES DE LA  
 OFICIALÍA MAYOR

C. ÓSCAR MARTÍN LÓPEZ DE SANTOS  
 AUXILIAR DE BIENES MUEBLES DE LA  
 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
 ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. ISRAEL HERNANDEZ VIVEROS  
 ENCARGADO DE SOPORTE TÉCNICO DE  
 LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ  
 DIRECTOR GENERAL DE REINCERCIÓN SOCIAL DE  
 LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

L'PGR/MANJ/MGD/LMGD  
 DKCR

(V)

(P)